

Manual de Acogida en Prevención de Riesgos Laborales

1.	Introducción	2
2.	Derechos y deberes de los trabajadores.....	3
3.	Organización de la prevención en la UV	4
3.1.	El Servei de Prevenció i Medi Ambient	4
3.2.	Consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales	6
4.	Vigilancia de la salud	7
4.1.	Información para trabajadores especialmente sensible a riesgos.....	7
4.2.	Asistencia en caso de accidente o enfermedad laboral.....	8
5.	Ergonomía y Psicología	9
5.1.	Posición correcta delante de la pantalla de visualización de datos	9
5.2.	Manejo de cargas	10
5.3.	Organización y carga de trabajo: riesgos psicosociales	10
6.	Qué hacer en caso de emergencia	11
6.1.	Consignas de actuación.....	11
6.2.	En caso de accidente	11
6.3.	En caso de incendio.....	11
7.	Equipos de protección individual	12
8.	Normas en los Laboratorios	13
9.	Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención.....	14
10.	Conozca su entorno.....	15
10.1.	Señalización	15
10.2.	Teléfonos de interés.....	16

1. INTRODUCCIÓN

Acaba Ud. de incorporarse como miembro de la Universitat de València, y por tanto, ya forma parte del potencial humano de la misma.

El personal del área de prevención del Servei de Prevenció i Medi Ambient de la UV, se pone a su disposición para, entre todos, mejorar las condiciones de trabajo de su puesto y de su entorno y, le facilita este manual de acogida que contiene la información necesaria para que Ud. conozca los riesgos a los que puede estar expuesto, así como las medidas preventivas que debe adoptar.

No dude en ponerse en contacto con nosotros para su asesoramiento, formación e información en materia de prevención.

Atención:

1. Conozca el Servei de Prevenció i Medi Ambient.
2. Conozca los derechos y deberes de los trabajadores¹.
3. Conozca el plan de prevención de la UV.
4. Conozca las normas generales de seguridad y salud en la empresa².
5. Aplique las medidas de prevención que le afectan.



Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo

¹ La ley de Prevención de Riesgos Laborales utiliza el término trabajador/a. Entiéndase para este manual como sinónimo de empleados/as de la Universitat de València. (Así mismo, y por cuestiones de economía de lenguaje, utilizaremos el masculino como forma no marcada. Así pues, con el término trabajador hagamos referencia tanto a un trabajador como una trabajadora.)

² La ley de Prevención de Riesgos Laborales utiliza los términos empresa, empresario. Entiéndase para este manual como sinónimo de Universitat de València y órganos responsables de la misma.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS TRABAJADORES

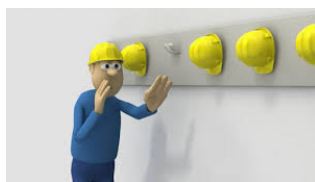
Según el art. 29 de la [ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales](#)

Todos los trabajadores tienen derecho a:

1. Una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral.
2. Una información sobre los riesgos existentes, tanto los que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de trabajo o función, así como sobre las medidas y actividades de prevención y/o protección aplicables.
3. Ser informados acerca de las situaciones y medidas de emergencia, primeros auxilios y evacuación.
4. La consulta y participación en materia de prevención a través de sus representantes en el Comité de Seguridad y Salud.
5. Recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, tanto en el momento de la contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones o tecnologías a utilizar.
6. Disponer de equipos de trabajo adecuados a las tareas que deben realizar y convenientemente adaptados a tal efecto.
7. Recibir gratuitamente los equipos de protección individual necesarios para el desempeño de sus funciones de forma segura.
8. A la vigilancia de su estado de salud en el ámbito laboral respetando siempre el derecho a la intimidad y confidencialidad de la información.

Todos los trabajadores deben:

1. Velar por su propia seguridad y la de aquellos trabajadores que puedan verse afectados por su trabajo.
2. Usar adecuadamente, con arreglo a la formación, información e instrucciones recibidas, las máquinas, herramientas, equipos, sustancias peligrosas y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
3. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la Institución.
4. Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
5. Informar a los superiores y a los trabajadores designados o, en su caso, al servicio de prevención, de las situaciones que, a su juicio, entrañen riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
6. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente.
7. Cooperar con la UV para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras y que no entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.



Pincha aquí para ver el [Video](#)

3. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA UV

Integrar la prevención significa incorporar funciones preventivas, tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos.

- Integrar la prevención en las actividades, implica proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se prestó.
- Integrar la prevención en todos los niveles jerárquicos de la Universitat de València, implica la atribución a todos los órganos competentes y la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

El plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta mediante la cual se integra la actividad preventiva de la institución en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales.

El Plan de Prevención de la Universidad de Valencia se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valencia, en sesión ordinaria el 1 de diciembre del 2009. Puede consultarlo en el siguiente enlace:

[Plan de Prevención](#)

3.1. El Servei de Prevenció i Medi Ambient

La Universitat de València ha organizado su gestión de la prevención con un servicio de prevención propio.

El Servei de Prevenció i Medi Ambient (SPMA) se constituyó en el año 1998. Es la unidad que se encarga de las actividades de la UV en materia de prevención de riesgos laborales y de medio ambiente, y para ello asesora y asiste a los órganos de gobierno, a los/las trabajadores/as y a sus representantes.

El Servei divide sus funciones en tres áreas de actuación: el Área de Medio Ambiente, el Área de Protección Radiológica y el Área de Prevención de Riesgos Laborales.

El Área de Prevención de Riesgos Laborales garantiza la adecuada protección de la seguridad y la salud, asesora y asiste a toda la comunidad universitaria a fin de fomentar una cultura preventiva en todos sus integrantes. El Área de Prevención se divide en cuatro unidades: Ergonomía y Psicología, Salud, Higiene y Seguridad y dispone de una organización a nivel central y local.

Cada campus universitario dispone de personal técnico de prevención y personal sanitario que se ubica en los gabinetes de salud, centro de atención médica preventiva y asistencial para el personal de la Universitat.

EL SPMA desarrolla sus servicios en las instalaciones ubicadas en los tres Campus de la Universitat de València:

CAMPUS DE BLASCO IBAÑEZ

- Gabinete de Salud
Facultad de Geografía e Historia
Tlf 9638**64287**
46010 Valencia
- Unidad de Seguridad, Unidad de Higiene
Amadeo de Saboya, 4
Tlf 9633**95017**
46010 Valencia

CAMPUS DE BURJASSOT-PATERNA

- Gabinete de Salud y Unidad de Higiene
Darrere Bloc B de la Fac. Ciencias Biológicas
Tlf. 9635**44321**
46100 Burjassot
- Unidad de Seguridad en el Trabajo
Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Tlf. 9635**44122**
46100 Burjassot
- Área de Protección Radiológica
Facultad de Física
Tlf. 963543330
46100 Burjassot

CAMPUS DELS TARONGERS

- Gabinete de Salud y Unidad de Seguridad en el Trabajo
Aulario Norte
Tlf. 9616**25481**
46022 Valencia

3.2. Consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales

La prevención de los riesgos laborales es una exigencia ética, legal y social que afecta a todo los integrantes de la comunidad universitaria. Tal y como explicita el artículo 29 de la Ley:

“Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.”

Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo. La participación de éstos se canaliza a través de sus representantes.

A los efectos anteriores, en la Universitat de València los representantes son los Delegados de Prevención. Dichos representantes forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Delegados de Prevención.** Son los representantes de los trabajadores que tienen funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales. Son elegidos por la Junta de PAS (Personal de Administración y Servicios), la Junta de PDI (Personal Docente e Investigador) y el Comité de Empresa (Personal Laboral), entre los miembros de estos órganos.
- **Comité de Seguridad y Salud.** Es el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones que lleve a cabo la UV en materia de prevención de riesgos laborales, estando sus funciones definidas en los artículos 38 y siguientes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Son competencias de los delegados de prevención:

- a. Colaborar con la dirección de la Universitat de València en la mejora de la acción preventiva.
- b. Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c. Ser consultados por el órgano competente, con carácter previo a su ejecución, en los apartados recogidos en el artículo 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- d. Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Universitat de València, a la que corresponde realizar el servicio público de la enseñanza superior mediante la docencia, la investigación y la difusión cultural, es consciente de la importancia de garantizar un elevado nivel de protección frente a los riesgos derivados de sus actividades y de mejorar las condiciones de seguridad y de salud de todos los miembros de la comunidad universitaria. La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en cada tarea, dentro de todos y cada uno de los niveles jerárquicos de la organización a fin de facilitar una gestión de la prevención de riesgos laborales eficaz.

4. VIGILANCIA DE LA SALUD



La vigilancia de la salud consiste en la recogida sistemática y continua de datos sobre un problema específico de salud para su análisis, interpretación y utilización en la planificación, desarrollo y evaluación de programas de salud.

Sus objetivos son:

Individuales:

- detección precoz de las alteraciones de la salud
- identificación de los/las trabajadores/as especialmente sensibles a ciertos riesgos

Colectivos:

- valoración del estado de salud de los/las trabajadores/as
- alertar sobre posibles situaciones de riesgo
- evaluar la eficacia del plan de prevención

La vigilancia de la salud tendrá que comprender:

- Una evaluación de la salud de los trabajadores **inicial**, después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud **periódica específica**, por trabajar con determinados productos o en determinadas condiciones reguladas por una legislación específica que así lo exija o según riesgos determinados por la evaluación de riesgos, o a petición del trabajador, cuando él mismo crea que las alteraciones de su salud son producidas por la actividad laboral.
- Una evaluación de la salud **después de una ausencia prolongada** por motivos de salud.

4.1. Información para trabajadores especialmente sensible a riesgos

- La Universitat de València garantiza la protección de los/las trabajadores/as de manera específica la protección de aquellos que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean **especialmente sensibles** a los riesgos derivados del trabajo. Para ello adapta su puesto de trabajo mediante las medidas preventivas y de protección necesarias.
- Los trabajadores menores de edad (de 16 a 18 años), por su desarrollo incompleto y por su carencia de experiencia para identificar los riesgos de su trabajo
- Las trabajadoras en periodos de embarazo, lactancia y puerperio.

4.2. Asistencia en caso de accidente o enfermedad laboral

El Gabinete de Salud tiene un horario de consulta para enfermedad común o accidente leve, publicado en la página web del SPMA y en cada gabinete de salud. En caso de gravedad:

1. Los miembros del PDI perteneciente a MUFACE deberá:
 - Acudir a un centro sanitario público si ha escogido seguridad social
 - Dirigirse a un centro sanitario privado o concertado, en caso de haber escogido compañía privada
 - El personal funcionario docente que hayan sufrido un accidente deberán de cumplimentar la documentación indicada en la página web del Servei de Recursos Humans (PDI):
<http://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pdi/es/documentos-gestion/gestion-personal-1285912388508.html>
2. Los miembros del PAS y PDI contratado laboral será derivado a la mutua de accidentes y enfermedades profesionales.
En la actualidad, Umivale es la mutua que recoge la cobertura de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y las contingencias derivadas de riesgos profesionales, del personal integrado en el régimen general de la seguridad social al servicio de la UV.

Para más información sobre asistencia en caso de accidente o enfermedad laboral:

<http://www.uv.es/uvweb/servei-prevencio-medi-ambient/ca/preguntes-frequents/on-anar-cas-accident-malaltia-laboral-1285903024554.html>

5. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA

La organización y la carga de trabajo son factores de riesgo laboral íntimamente relacionados con las condiciones ergonómicas y psicosociales de trabajo.

CARGA DE TRABAJO

Es el conjunto de exigencias psicofísicas que se ha sometido a un trabajador a lo largo de la jornada laboral: esfuerzos, manipulación de cargas, posturas de trabajo, niveles de atención.

CARGA FÍSICA

La carga física de trabajo se entiende como el conjunto de requerimientos físicos a que se ve sometida la persona a lo largo de su jornada laboral, actividad física que requiere un consumo cuantitativo de energía que se denomina metabolismo del trabajo.

La carga física cualitativa en relación con el trabajo puede ser esfuerzos, posturas y movimientos repetitivos.

La concepción y el diseño ergonómico del lugar de trabajo (ergonomía preventiva) tiene la finalidad de adecuar los elementos de estos (espacios, equipos y ambientes) a las características del usuario y los requerimientos de la tarea, con el examen de los aspectos siguientes:

- Diseño de accesos, superficies y espacios de trabajo
- Postura corporal
- Diseño del mobiliario de trabajo (asientos, mesas, etc.) y equipos de trabajo (cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo)
- Medios de señalización y control
- Diseño del entorno y de la organización del trabajo (actividades y procesos)

5.1. Posición correcta delante de la pantalla de visualización de datos



Coloque el monitor delante de usted.

Deje espacio delante del teclado para apoyar el antebrazo y la muñeca (mínimo 10 cm)

Distancia ojo-pantalla (60-70 cm aprox.)

Coloque la parte superior de la pantalla a nivel de los ojos o un poco por debajo.

Regule la altura de la silla hasta que las rodillas queden a la misma altura que las caderas. Si no es posible, use un reposapiés.

Regule el contraste y la luminosidad.

5.2. Manejo de cargas

La manipulación manual de cargas es una tarea bastante frecuente en todos los sectores de actividad y, en muchos casos, es responsable de la aparición de fatiga física o bien de lesiones, que pueden producirse de forma repentina o por acumulación de pequeños traumatismos. Las lesiones más frecuentes son sobre todo los músculos esqueléticos que se pueden producir en cualquier zona del cuerpo, pero son más sensibles los miembros superiores y la espalda, especialmente la zona dorso lumbar.



5.3. Organización y carga de trabajo: riesgos psicosociales

CARGA MENTAL

Podemos definir la carga mental como el conjunto de requerimientos psicológicos a los cuales está sometido el trabajador.

Los factores de la tarea que inciden en la carga mental son:

- La cantidad y calidad de la información
- El tiempo disponible
- Complejidad de la respuesta
- Capacidades individuales

La organización del trabajo ha de proporcionar el reconocimiento social de la tarea de cada persona, así como permitir al individuo mantener una vida social y familiar.

Los factores que más influyen en la aparición de estos riesgos laborales son los factores relativos a la distribución del tiempo de trabajo (jornada, ritmo, etc.), factores psicosociales en relación a la organización, estilo de liderazgo, y las relaciones humanas en la empresa. Estos factores interactúan y repercuten sobre el clima psicosocial de la empresa y sobre la salud física y mental de los trabajadores.

La UV dispone de un protocolo de actuación ante factores de riesgo psicosocial aprobado, el 9 de marzo de 2016, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UV (ACGUV 28/2016): [Protocolo riesgo psicosocial](#).

Por último, en aras a la prevención de los riesgos psicosociales en el ámbito laboral, remarcar que los empleados públicos debemos tratar con atención y respeto a los administrados, nuestros superiores y compañeros.

6. QUÉ HACER EN CASO DE EMERGENCIA

6.1. Consignas de actuación

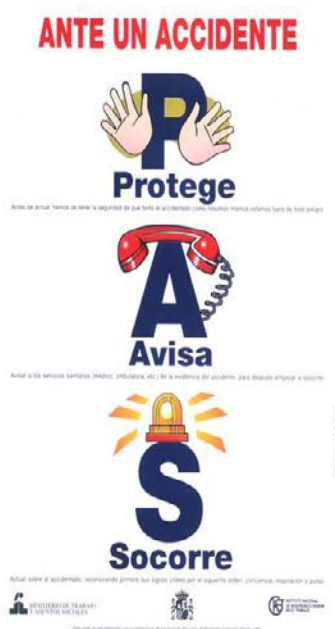
Diríjase inmediatamente hacia la escalera y salida del edificio más cercana.

Recuerde:

- No entretenerse recogiendo objetos
- No utilizar los ascensores
- No pararse en las puertas de salida del edificio
- No volver a entrar al edificio durante la situación de emergencia

6.2. En caso de accidente

En caso de accidente grave actuar secuencialmente:



PROTEGER: hemos de asegurarnos de que tanto la persona accidentada como nosotros mismos estamos fuera de todo peligro. Valorar si se puede atender a la persona accidentada en el lugar o trasladarla para alejarla del peligro.

AVISAR: avisar a los servicios sanitarios de emergencia al teléfono 112 ó 900161161. Si es posible, no se ha de abandonar a la persona accidentada en ningún momento.

SOCORRER: conservar la calma. Hay que:

- Reconocer los signos vitales de consciencia y respiración.
- No mover a la persona accidentada, salvo peligro inminente.
- Tranquilizarla y mantenerla caliente.
- No dar comida, bebida ni medicamentos.
- Facilitar llegada de los medios sanitarios de urgencia.

6.3. En caso de incendio

AVISAR

Informar rápidamente de la situación del fuego a conserjería para que avise a los equipos de emergencia y los bomberos.

INTERVENIR

Sólo si se trata de un pequeño fuego y si se está capacitado, se podrá utilizar un extintor, sin arriesgar su seguridad.

EVACUAR

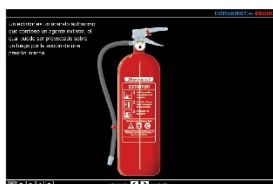
- Evacuar el edificio de forma rápida, sin correr ni atropellar ni empujar y siempre hacia el exterior del edificio.
- Utilizar las vías y salidas de evacuación, nunca el ascensor

- Prestar atención a la señalización y mantener la calma
- Si se es el último, cerrar la puerta para evitar la propagación del fuego y humo
- Si hay mucho humo, avance a gatas y respire a través de un pañuelo húmedo. El humo tiende a ir hacia arriba
- No pararse ni volver al interior del edificio a buscar objetos personales
- No detenerse en las salidas



REFUGIARSE

Sólo en caso de no poder evacuar refúgiase: cerrando las puertas y poniendo paños mojados en el suelo para que no entre el humo. Avise telefónicamente (o por otro medio) de su ubicación, abra las ventana y hágase ver por ellas para ser rescatado por los bomberos.



Pincha aquí para ver el [Video](#)

7. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

EPI (Equipo de Protección Individual) es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que lo proteja de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a este fin.

La protección individual constituye la última barrera entre el trabajador y el riesgo. Esto no quiere decir que la protección individual sea la solución primera ni la solución idónea, hay que considerarla como una técnica complementaria no sustitutoria de la protección colectiva. Es una medida de carácter excepcional a la que solamente habrá de recurrir cuando se han agotado todas las vías alternativas que preceptivamente se han de implantar con carácter prioritario.

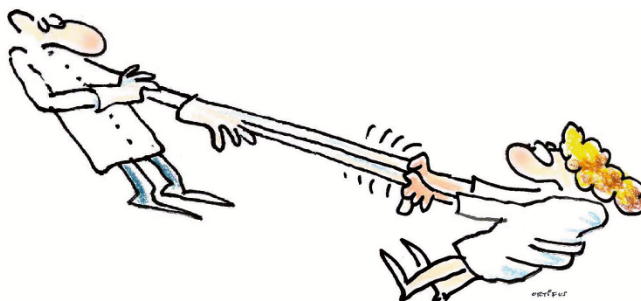


Asimismo, los órganos responsables de la UV tendrán que consultar a los trabajadores, permitir su participación y atender y valorar sus propuestas al respecto.

De otra parte, la UV ha de proporcionar a los trabajadores formación sobre su utilización correcta y además, adoptar una serie de precauciones en el uso y el mantenimiento.

8. NORMAS EN LOS LABORATORIOS

- El orden y la limpieza son uno de los principios básicos del trabajo en el Laboratorio. Una vez finalizadas las tareas, dejar el material empleado en su lugar correspondiente. Recuerda: *DESORDEN=RIESGO*.
- No improvisar. Utilizar los procedimientos de trabajo establecidos, conocer los agentes químicos y biológicos con los que trabajas (Fichas de Datos de Seguridad, Pictogramas, Etiquetas...) y extremar las precauciones en el desarrollo de tus tareas en el laboratorio.



- Es obligatorio el uso de bata (abrochada), guantes de protección y gafas de seguridad (Es especialmente peligroso utilizar lentes de contacto sin gafas, ya que en caso de proyección de líquidos no pueden quitarse con rapidez pudiendo producir lesiones oculares). Antes de salir del laboratorio quitarse las gafas de seguridad, la bata (RECORDAR: "AL BOCATA SENSE BATA), los guantes de protección, y, a continuación, lavarse las manos.
- Emplear el tipo de Equipo de Protección Individual (EPI) adecuado para cada caso.
- Está prohibido beber y comer en el laboratorio. Hay que recogerse los cabellos largos, evitar pulseras, relojes, anillos, mangas amplias, pantalones cortos, sandalias o cualquier tipo de calzado que no proteja los pies de salpicaduras o derrames.
- Tanto si se tiene alguna alergia o especial sensibilidad a algún agente químico o biológico como si estás embarazada debe ponerse en conocimiento del personal sanitario de tu campus.
- El laboratorio no es un almacén: minimizar las cantidades de productos químicos, gestionar adecuadamente los stocks y guardar los productos en los armarios correspondientes.



- Controlar y permanecer en el laboratorio mientras se esté llevando a cabo algún proceso químico (reacciones, destilaciones).
- Antes de utilizar cualquier material de vidrio comprobar que está en perfecto estado, sino es así, desecharlo. No utilizar equipos sin conocer su funcionamiento. Evitar la manipulación de elementos húmedos o agentes químicos inflamables en las proximidades de cables e instalaciones eléctricas.
- No verter ningún producto por los desagües. Se deberán introducir en el contenedor adecuado de residuos para su posterior recogida.
- Normas de utilización de vitrinas de gases: adecuar la altura de la guillotina a la peligrosidad de la tarea:
 - ✓ cuando no se trabaje con la vitrina o su frecuencia de uso sea baja, la guillotina estará totalmente cerrada
- Cuando se trabaje con la vitrina o su frecuencia de uso sea elevada, la guillotina NO se mantendrá completamente abierta (se mantendrá a la mitad de su altura, aproximadamente).
- Conocer la señalización de seguridad, y la ubicación y funcionamiento de los dispositivos de seguridad, a utilizar en caso de emergencia: extintores, mantas ignífugas, duchas de seguridad, fuentes lavaojos, etc. Se deberá conocer dónde se encuentran las salidas de emergencias más próximas. Cualquier incidente/accidente que se produzca en el laboratorio, se deberá comunicar al Servei de Prevenció i Medi Ambient.

9. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN

Cuando en un mismo centro de trabajo ejercen actividades trabajadores de 2 o más empresas, habrán de cooperar por la aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales, estableciendo medios de coordinación necesarios para la prevención y protección de riesgos laborales y la información sobre estos.

El objetivo de esta norma es evitar molestias y reducir los índices de siniestralidad mediante la coordinación de las actividades preventivas que realizan las empresas concurrentes en un centro de trabajo, y buscar un equilibrio entre la seguridad y la salud de los trabajadores y la flexibilidad en la aplicación de las medidas.

Las empresas tienen que informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos.

En la Universidad, esta cooperación con empresas externas aún se complica más en el ámbito de la investigación. Así, cuando personas de empresas externas trabajan en laboratorios de la Universidad (por ej., CSIC, fundaciones, empresas privadas...), también se tiene que cooperar en el intercambio de información sobre prevención de riesgos laborales y en la vigilancia de su cumplimiento.

10. CONOZCA SU ENTORNO

Los trabajadores deben familiarizarse con su centro y conocer la ubicación de:

- Las vías y salidas de evacuación (planos Vd. está aquí)
- Pasillos principales de evacuación, salidas de emergencias, etc.
- Evitar obstaculizarlos.
- Los medios de lucha contra el fuego
- Ubicación del desfibrilador semiautomático, en su caso
- Las duchas de seguridad y fuentes lava-ojos en caso de laboratorios y similares

10.1. Señalización



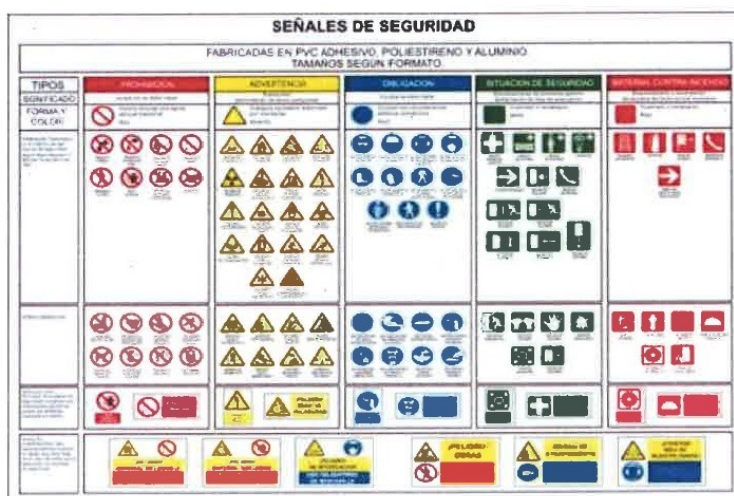
La señalización constituye una medida complementaria, y nunca una medida sustitutoria de las medidas preventivas para la eliminación, minimización y control de los riesgos.

Con la señalización se persigue:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produce una situación de emergencia
- Facilitar a los trabajadores la localización y la identificación de medios e instalaciones de evacuación, protección, emergencia y primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

Las señales se clasifican en dos grandes apartados:

- Señales luminosos i/o acústicos
- Señales en forma de panel:
 - ✓ Advertencia.
 - ✓ Prohibición
 - ✓ Obligación
 - ✓ Indicativos
 - ✓ Salvamento o socorro



10.2. Teléfonos de interés

Mutua de accidentes de la UV: Umivale	900365012
Emergencias Sanitarias	900 16 11 61
Guardia Civil/ Protección Civil S.A.M.U./ Policía/ Bomberos	112
Información toxicológica	91 562 04 20